

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 07.12.2023 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Certificado Concejo N° 775 de fecha 07.12.2023, acuerda la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
5. Resolución Exenta N° 1468 de fecha 21.12.2023, Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, Proyecto FRIL 2023 "**Mejoramiento de caminos sector Quinahue, comuna de Santa Cruz**".
6. Decreto Exento N° 235 de fecha 12.01.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento de caminos sector Quinahue, comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.232.

DECRETO

EXENTO N° 0522

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO DE CAMINOS SECTOR QUINAHUE, COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/GAGV/SRSF/Ina

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/